



Secretaría
de Innovación,
Ciencia y
Educación
Superior



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UPJR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
JUVENTINO ROSAS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS

Artículo 1.-

El presente Código tiene por objeto proporcionar los lineamientos de conducta que regirán el actuar de las personas que laboran para la Universidad Politécnica de Juventino Rosas en el desempeño diario de sus funciones y de sus atribuciones como servidores públicos.

Artículo 2.-

Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

- I. **UPJR.** Universidad Politécnica de Juventino Rosas.
- II. **PERSONAL.** Cualquier persona que realice funciones docentes o administrativas en la UPJR, contratado para desempeñar actividades en nombre de la UPJR, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- III. **CÓDIGO DE ÉTICA.** Documento que plasma los lineamientos generales de conducta de los docentes y administrativos de la UPJR, con apego a lo dispuesto por la Administración Pública Estatal y con base en los Valores Institucionales y personales.

Artículo 3.- MISIÓN.

La Universidad Politécnica de Juventino Rosas es una institución pública de educación superior comprometida con el desarrollo social y económico del país, de nivel y proyección internacional, cuyo propósito es la formación integral de personas a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y de la cultura mediante la investigación y la docencia de calidad, con vocación de liderazgo tecnológico.

Artículo 4.- VISIÓN.

En 2025, la UPJR será reconocida por sus egresados, competitivos, certificados y activos, con una sólida formación humana. Nuestros académicos, cuentan con postgrado. Impartimos programas de licenciatura y postgrados vanguardistas, en los que desarrollamos investigación e innovación tecnológica en modernas instalaciones. Ofrecemos servicios tecnológicos y fomentamos el desarrollo sustentable de nuestro entorno social.

Artículo 5.- VALORES INSTITUCIONALES.

Respeto, Honestidad, Libertad y Responsabilidad.



Secretaría
de Innovación,
Ciencia y
Educación
Superior



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UPJR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
JUVENTINO ROSAS

- **Respeto:** Tratamos a los demás conforme a su dignidad y reconocemos sus derechos.
- **Honestidad:** Actuamos rectamente y respetamos los bienes ajenos. Decimos siempre la verdad.
- **Libertad:** Me expreso y tomo decisiones, consciente de la responsabilidad que esto conlleva.
- **Responsabilidad:** Cumplo cabalmente cualquier tarea que me corresponde y que emprendo.
- **Innovación:** Tengo la capacidad de generar ideas que agreguen valor, de mejorar lo ya existente.
- **Creatividad:** Tengo la capacidad de generar ideas, diferentes y originales.

Artículo 6.- PRINCIPIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS.

Los principios constitucionales y legales que rigen el actuar de los trabajadores de la UPJR son:

- Legalidad;
- Economía;
- Rendición de Cuentas;
- Honradez;
- Disciplina;
- Competencia por mérito;
- Lealtad;
- Profesionalismo;
- Eficacia;
- Imparcialidad;
- Objetividad;
- Integridad;
- Eficiencia;
- Transparencia; y
- Equidad.

Artículo 7. Ámbito de Competencia

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todas las personas que laboran para la UPJR.



Secretaría
de Innovación,
Ciencia y
Educación
Superior



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UPJR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
JUVENTINO ROSAS

Las personas titulares de la UPJR, Secretarías, Direcciones, Subdirecciones, Jefes de Departamentos y afines, serán promotoras éticas de esta Universidad, por ello tendrán la responsabilidad de mantener y fomentar en sus equipos de trabajo una cultura ética e íntegra

Artículo 8. Uso del Lenguaje Incluyente

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que éstos serán redactados asegurando un lenguaje incluyente y no sexista

Artículo 9. Comportamiento ético de los trabajadores de la Universidad

A) En el establecimiento de políticas, estrategias, normas, lineamientos, disposiciones administrativas y criterios, llevaremos a la práctica lo siguiente:

- Respetar y apegarme al marco jurídico que rige mi actuar como persona servidora pública y reservar la información a mi cargo;
- Abstenerme de elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés general;
- Abstenerme de elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a un tercero;
- Respetar el contenido de las Bases de Datos de los sistemas de control de la UPJR;
- Utilizar el equipo de cómputo y los servicios proporcionados por la UPJR responsablemente, única y exclusivamente para temas relacionados con el trabajo asignado;
- Queda prohibido el uso de herramientas informáticas que apoyen o permitan burlar la seguridad perimetral informática de la UPJR; y
- Conducirme de manera objetiva en la presentación de informes y avances en el cumplimiento de las metas y objetivos de la UPJR.

B) En el ejercicio de las facultades como trabajador de la UPJR, es necesario:

- Conducirme de manera objetiva, legal, imparcial e independiente respecto del desempeño de mis atribuciones como trabajador de la UPJR;



Secretaría
de Innovación,
Ciencia y
Educación
Superior



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UPJR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
JUVENTINO ROSAS

- Respetar y cumplir la normatividad, lineamientos, políticas, convocatorias y reglas de operación que rige el actuar como trabajador de la UPJR;
- Desarrollar estrategias que logren optimizar el uso y aplicación de recursos;
- Mantener apego a los principios de legalidad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el manejo de los recursos públicos;
- Coadyuvar para la obtención de recursos financieros con las diferentes fuentes de financiamiento que requiera la UPJR para apoyar la ejecución de programas;
- Entregar la información que requieran los órganos fiscalizadores en el ámbito de sus atribuciones, con la diligencia, eficiencia y prontitud posibles;
- Abstenerme de mantener comunicación por cualquier medio, con licitantes, proveedurías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas de las institucionales y/o realizar reuniones privadas;
- Abstenerme de hacer uso de los bienes y recursos públicos para fines personales y/o distintos a los objetivos y metas que establezca la UPJR;
- Atender las indicaciones laborales que se me hagan por parte de mi Jefe Inmediato, Jefatura de Departamento de Recursos Humanos, Rectoría, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Abogado General y/o cualquier otra persona facultada para ello; y
- Cumplir con las evaluaciones, acreditaciones, encuestas y demás requerimientos que se me realicen, en tiempo y forma.

C) En el ejercicio de las facultades como trabajador académico de la UPJR, es necesario, además de las establecidas anteriormente:

- Impartir educación de calidad, respecto de los planes y programas educativos que oferte la UPJR;
- Desempeñar las actividades académicas con respeto y en apego a los derechos humanos;
- Abstenerme de involucrarme sentimentalmente y/o sexualmente con alumnos y/o alumnas de la UPJR; y
- Mantener un clima de cordialidad y paz dentro y fuera de las instalaciones de la UPJR en actividades académicas y/o de recreación.

D) Referente al otorgamiento de servicios que preste la UPJR me abstendré de:



- Enviar correos electrónicos a licitantes, proveedorías, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinar a fines distintos al servicio público; y
- Tener reuniones con licitantes, representantes de proveedorías, contratistas o concesionarios, fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio autorizado.

Artículo 10. Conductas Generales

Como empleado o empleada de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas debo:

- I.** Asumir mi responsabilidad como persona servidora pública o como prestador de servicio para los fines institucionales.
- II.** Desempeñar responsablemente y con eficiencia, mis labores cotidianas, coadyuvar en la obtención de objetivos de mi área y de la propia Universidad.
- III.** Mantener y coadyuvar con un ambiente de respeto y colaboración con mis compañeros, procurando un sano ambiente laboral.
- IV.** Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos, así como asistir puntualmente a los eventos institucionales a los que sea convocado por parte de las Autoridades o demás colaboradores de la Universidad.
- V.** Actuar en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- VI.** Fomentar una cultura de paz, igualdad laboral y no discriminación a través del ejercicio de las atribuciones de la UPJR.
- VII.** Aprovechar al máximo mi jornada laboral, evitando incurrir en distracciones tales como:
 - Usar redes sociales durante mi jornada laboral, salvo en los casos que por el ejercicio del cargo o comisión así lo requiera.
 - Uso constante del teléfono celular para fines personales.
 - Utilizar herramientas de mensajería instantánea o redes sociales salvo en los casos que por el ejercicio del cargo o comisión así lo requiera.
 - De acceder a los canales de video, salvo las tareas asignadas así lo requieran.
 - Almacenar imágenes y/o videos que atenten contra la moral y la estabilidad social en los equipos de cómputo asignados por la UPJR.



- VIII.** Utilizar como máximo media hora para el consumo de alimentos durante la jornada laboral ordinaria.
- IX.** Abstenerme de fumar en las instalaciones de la UPJR.
- X.** Mantener y resguardar en todo momento la información confidencial, evitando la divulgación y propagación de la misma.
- XI.** Denunciar las conductas que sean contrarias a la legalidad y el orden, y a lo establecido en el Código.
- XII.** Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses de la sociedad con la finalidad de buscar el bien común.
- XIII.** Abstenerme de usar la jerarquía o cargo, para obtener un beneficio personal, en favor de un tercero, o en perjuicio de la imagen, objeto y objetivos de la UPJR.
- XIV.** Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, justicia, igualdad y equidad para la toma de decisiones que en el desempeño de mis labores.
- XV.** Durante la jornada de trabajo, portar en un lugar visible, el gafete que me identifique como trabajador de la UPJR.
- XVI.** Usar vestimenta formal y adecuada para el desarrollo de las funciones.
- XVII.** Actuar en apego a lo establecido en la normatividad laboral y administrativa.
- XVIII.** Seguir una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la UPJR.
- XIX.** Evaluar el desempeño de los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- XX.** Usar correcta y eficientemente, los insumos que me son proporcionados en la UPJR y abstenerme de sustraerlos injustificadamente, o sin autorización de quien corresponda.
- XXI.** Abstenerme de utilizar los vehículos oficiales para fines personales, los fines de semana, en días inhábiles, festivos, y durante periodos vacacionales, salvo comisión que así lo requiera.
- XXII.** Dar un trato adecuado a los vehículos oficiales, abstenerme de fumar en su interior, manteniéndolos limpios y presentarlos con oportunidad para su mantenimiento a efecto de que estén óptimas condiciones mecánicas, estructurales y de limpieza.

Artículo 11. Sanciones por la falta de observancia al código de conducta

En caso de incumplimiento a lo previsto en el presente Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas adscritas a esta UPJR, se realizará la denuncia correspondiente ante la autoridad administrativa, civil y/o penal que corresponda, sin perjuicio de las acciones que en materia laboral correspondan.



Secretaría
de Innovación,
Ciencia y
Educación
Superior



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

UPJR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
JUVENTINO ROSAS

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Código en los medios de difusión correspondientes.

Segundo. El presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Tercero. Este Código de Conducta deberá ser revisado por lo menos cada dos años, a efecto de su debida actualización.